MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

Resolución Directoral Regional Nº 00161

Huánuco, 15 ENE 2024

VISTOS:

El documento N° 4436820-2023, expediente N° 2718730-2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **NEVA LIGIA ZUÑIGA CUEVA,** solicita subsidio por luto y gastos por sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Amanda CUEVA MATOS; ex – pensionista docente de la jurisdicción, ocurrido el 12 de mayo de 2021; para cuyo efecto acompaña copia certificada del Acta de Defunción del causante, copia certificada del Testamento donde acredita su condición de hija, , copia simple de la Boleta Electrónica emitido por la empresa Consorcio de servicios Funerarios por la suma de S/. 2,460.00 copias fedateadas de la Resolución de Cese y de la Boleta de pago del mes de mayo 2021 y copia certificada de su Documento Nacional de Identidad;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 03265 de 28 de octubre de 2022, resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, la solicitud de subsidios por luto y por gastos de sepelio, presentada por doña **Neva Ligia ZUÑIGA CUEVA,** con DNI Nº 09850566, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña Amanda CUEVA MATOS, ex – pensionista docente de la jurisdicción, acaecido el 12 de mayo de 2021;

En consecuencia, ESTESE a lo resuelto por la Resolución Directoral Regional Nº 03265 de fecha de fecha 28 de octubre de 2022, en todos sus extremos;

Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expresados en los considerandos de la presente Resolución, es necesario desestimar la pretensión de la recurrente, declarándole improcedente en la forma que se precisa en la parte resolutiva;

Estando a lo informado por las Áreas de Escalafón y lo dispuesto por el Director de la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por D. Legislativo N° 1272; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, , la Ordenanza Regional Nº 040-2020-GRH-CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° DECLARAR IMPROCEDENTE, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, la petición formulada por doña **NEVA LIGIA ZUÑIGA CUEVA,** concerniente al otorgamiento de subsidio por luto y gastos por sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Amanda CUEVA MATOS; ex – pensionista docente de la jurisdicción, ocurrido el 12 de mayo de 2021. En

consecuencia, ESTESE a lo resuelto por la Resolución Directoral Regional N° 03265 de fecha 28 de octubre de 2022, en todos sus extremos.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION Dirección Regional de Educación

Lic. MARIO CABRERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO – DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – PERSONAL

MCG/DREH.
JTRC/DOGA.
WGCQ/RP
YAA/EA.
29/12/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO – DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO – DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO – Oficina de Asesoría Jurídica – DIRECCIÓN